



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resolución Número **1873** de

(**- 8 JUL. 2011**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011

**EL VICEMINISTRO TECNICO DE HACIENDA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL
MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 1420 de 2010 y 20 del Decreto 4803 de 2010 disponen que: Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos ;

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General para la vigencia fiscal de 2011, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto del Gasto 7 Municipios, Ordinal 4 Recursos a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, los cuales se encuentran libres de afectación y requieren ser distribuidos;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 611 el 14 de marzo de 2011; por valor de \$25.214.400.000.00 del cual se ha utilizado el valor de \$9.405.208.507;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
OBJETO DE GASTO	7	MUNICIPIOS	
ORDINAL	4	RECURSOS A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE MUTATÁ - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 399.733.301
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 324.770.653
SUBORDINAL	112	MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 2.202.697.193
SUBORDINAL	114	MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 174.548.178
SUBORDINAL	125	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 693.430.220
SUBORDINAL	129	MUNICIPIO DE NUQUÍ - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 118.628.958
SUBORDINAL	132	MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 107.821.866
SUBORDINAL	143	MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 201.889.919
SUBORDINAL	162	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 563.346.124

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2011"

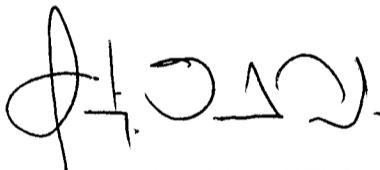
SUBORDINAL	185	MUNICIPIO DE ARACATACA - MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 108.308.358
SUBORDINAL	193	MUNICIPIO DE LA MACARENA - META ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 15.409.167
SUBORDINAL	229	MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 264.362.703
SUBORDINAL	234	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 49.390.601
SUBORDINAL	297	MUNICIPIO DE MITÚ - VAUPÉS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$ 392.508.403
TOTAL DISTRIBUCION:			\$5.616.845.644

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

- 8 JUL. 2011.



RODRIGO SUESCUN MELO

Viceministro Técnico de Hacienda
Encargado de las funciones del Despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADA:



FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional